



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de julio de 2020

Radicación No. 110014003031-2017-01092-00

De la liquidación de costas realizada por secretaría (f. 95), este Despacho Judicial la REHACE y APRUEBA de la siguiente forma:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA la suma de \$1.671.630.00 conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	\$1.600.000,00	93 (cdno. 1)
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA		
PUBLICACIÓN PRENSA:		
PÓLIZA:		
ARANCEL:		
CORREO:	\$71.630,00	27-61-81 (cdno. 1) 19 (cdno. 2)
AUXILIAR DE LA JUSTICIA:		
HONORARIOS:		
REGISTRO EMBARGO:		
CERTIFICADO DE LIBERTAD:		
TOTAL		\$1.671.630.00

SON EN LETRAS, UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹


ÁNGELA MARIA MOLINA PALACIO
Juez

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 045 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bf27aef3c13d60fc138af56c4aa4fada07eaa5d1fd28820b168ae1ba982c60b**
Documento generado en 13/07/2020 04:31:00 PM